



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

698

BUENOS AIRES, 16 ABR 2013



VISTO el Expediente N° 9661/12 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN ADMINISTRACION PUBLICA, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 257/09, a los fines de expedir el título de posgrado de DOCTOR EN ADMINISTRACION PUBLICA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión 340 del 4 de octubre de 2011, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendación/es para la implementación del proyecto de la carrera.

Sr. Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria

R.P.



RESOLUCIÓN N°

698



Ministerio de Educación

legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los Acto/s Resolutivo/s ya mencionado/s, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN ADMINISTRACION PUBLICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN ADMINISTRACION PUBLICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

GP

1



Ministerio de Educación

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la/s recomendación/es efectuada/s por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión 340 del 4 de octubre de 2011.

sw ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*II
T
P
J*

698

RESOLUCION Nº _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

[Large handwritten signature of Alberto E. Silioni]



698



Ministerio de Educación

ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
TÍTULO: DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Requisito/s de Ingreso:

Podrán ser admitidos en el Doctorado en Administración Pública, sin otro requisito académico, aquellos que posean una Maestría en Administración Pública o Políticas Públicas obtenida en Universidades argentinas legalmente reconocidas. El Consejo Directivo, a propuesta del Comité Académico podrá admitir a: a) graduados universitarios que no posean las carreras de Maestría mencionadas b) graduados que posean título universitario provenientes de Universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países. En este caso, los aspirantes deberán cumplimentar los requisitos exigidos por el artículo 23 del Reglamento General de Cuarto Nivel de la UNL. c) quienes no poseyendo título de grado superen satisfactoriamente la instancia de evaluación a cargo del Comité Académico y cumplan con los requisitos adicionales exigidos por el art. 23 del Reglamento General de Cuarto Nivel de la UNL. En todos estos casos, los aspirantes deberán cumplir con los requerimientos de equivalencias y/o nivelación que fije el Comité Académico al efecto. Las resoluciones generales y particulares del Comité Académico que establezcan tales requisitos deberán ser elevados al Consejo Directivo de la Facultad. El Comité Académico valorará en forma positiva al analizar los antecedentes a aquellos aspirantes que cuenten con título de Especialización en Derecho Administrativo. En todos los casos el Consejo Directivo de la Facultad sede administrativa de la Carrera es el órgano encargado de resolver sobre la admisión al Doctorado.

M
FP

J
P



Ministerio de Educación

698



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

OPTIMIZACIÓN ACADÉMICA

1	PARADIGMAS Y FRONTERAS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	---	8	150	Presencial	
2	ECONOMÍA PÚBLICA AVANZADA	---	8	75	Presencial	
3	EVOLUCIÓN Y TRANSFORMACIONES DE LOS SISTEMAS POLÍTICOS CONTEMPORÁNEOS	---	8	75	Presencial	

METODOLOGÍA Y SUFICIENCIA EN INVESTIGACIÓN

4	SEMINARIO AVANZADO DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	---	8	150	Presencial	
5	SEMINARIO SOBRE ASPECTOS CRÍTICOS DE TEORÍA DE LAS ORGANIZACIONES	---	8	75	Presencial	
6	SEMINARIO SOBRE GOBERNANCIA Y CAMBIOS INSTITUCIONALES	---	8	75	Presencial	

TESIS

7	FASE DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS	—	8	150	Presencial	
8	FASE DE ELABORACIÓN DE TESIS	—	0	750	—	

TÍTULO: DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CARGA HORARIA TOTAL: 1500 HORAS

(Handwritten signatures)